



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EL DÍA 28 de julio de 2023

ASISTENTES

Excmo Sr. Alcalde - Presidente
D. Francisco Cañizares Jiménez

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP
Doña Yolanda Concepción Torres de la Torre
Don Gregorio Enrique Oraa Sánchez-Cano
Don Óscar Federeico Ruiz Pérez
Doña María del Mar Sánchez Izarra
Don Pau Beltrán Cabedo
Doña María Cristina Galán Gall
Don Pedro María Lozano Crespo
Doña Aurora Galisteo Gámiz
Don Guillermo Arroyo Buitrago
Doña María José Escobedo Maroto

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE
Doña Pilar Zamora Bastante
Don Dionilo Sánchez Lucas
Doña Sara Susana Martínez Arcos
Don Antonio Gallego González
Doña Paula Artime Artime
Don Jorge Juan Acedo López
Doña Matilde Hinojosa Serena
Don David Serrano De La Muñoza
Doña Ana Belén Chacón Madrid

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político VOX
Don Ricardo Chamorro Delmo
Don Luis Alberto Martín Morales
Doña María de los Milagros Calahorra Vera
Doña Fátima De La Flor Casas

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Municipal Mixto
Dña. Eva Maria Masias Avis

Sra. Interventora General Acctal.
Doña María de los Ángeles Pérez Costales

Sr. Secretario General del Pleno
Don Miguel Ángel Gimeno Almenar

Sra. Funcionaria de la Secretaría General del Pleno
Doña Purificación Gómez-Cambronerero Sánchez-Bermejo

En Ciudad Real, siendo las 10:05 horas del día 28 de julio de 2023, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el PLENO, en sesión Ordinaria presidida por el Excmo. Alcalde – Presidente de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora Acctal., y por mí, el Secretario General del Pleno, que certifico la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2023

(El audio comienza en el minuto 06:00 y finaliza en el 06:03)

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la Corporación si desean realizar alguna observación al borrador del acta que figura en el epígrafe, y no habiéndolas, por unanimidad, se aprueba.

SEGUNDO.- INFORMES DE ALCALDÍA

(El audio comienza en el minuto 06:04 y finaliza en el 06:32)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se indica que se trata de dar cuenta al Pleno de las resoluciones recaídas desde el anterior sesión ordinaria, hace ya tres meses, por el cambio corporativo.

El Pleno queda enterado de la siguiente propuesta:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/22611

Cargo que presenta la propuesta: ALCALDÍA-SECRETARÍA

Relación de las resoluciones de órganos unipersonales, previamente repartidas a los distintos grupos y que se relacionan a continuación:

- 1.- Comienza en el Decreto nº 2023/2151 de 17/04/2023 y finaliza en el Decreto nº 2023/2690 de 12/05/2023.
- 2.- Comienza en el Decreto nº 2023/2691 de 15/05/2023 y finaliza en el Decreto nº 2023/3368 de 14/06/2023.
- 3.- Comienza en el Decreto nº 2023/3375 de 16/06/2023 y finaliza en el Decreto nº 2023/3809 de 14/07/2023.

TERCERO.- ESCRITO GRUPOS POLÍTICOS PARA DAR CUENTA DE LOS COMPONENTES DE LAS COMISIONES.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



(El audio comienza en el minuto 06:34 y finaliza en el 07:07)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se indica que en este caso se da cuenta al Pleno de los escritos presentados por los distintos grupos municipales, comunicando sus componentes en las diferentes comisiones informativas.

El Pleno queda enterado de la siguiente propuesta:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/22501

Cargo que presenta la propuesta: ALCALDÍA-SECRETARÍA

Para dar cuenta de los diferentes escritos de los Grupos Políticos Municipales designando componentes de las Comisiones del Pleno.

• Dichos escritos expresan lo siguiente:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL AL SECRETARIO GENERAL DE PLENO

En relacion a la representacion de concejales en las Comisiones Ordinarias de Pleno y en las Comisiones Especiales del Grupo Municipal del Partido Popular EXPONE:

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERNO, PERSONAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASUNTOS GENERALES.

Francisco Canizares Jimenez

Guillermo Arroyo Buitrago

Maria del Mar Sanchez Izarra

Yolanda Torres de la Torre

Gregorio Oraa

Suplentes: Resto de concejales del Grupo Popular

COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, MAYOR, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

□Francisco Canizares Jimenez

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Aurora Galisteo Gamiz
 Maria Jose Escobedo Maroto
 Pau Beltran Acedo
 Cristina Galan Gall
Suplentes: Resto de concejales del Grupo Popular.

COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, TURÍSTICA, DEPORTE, CULTURA, FESTEJOS Y CONSUMO

Francisco Canizares Jimenez
 Yolanda Torres de la Torre
 Pedro Lozano Crespo
 Cristina Galan Gall
 Pau Beltran
Suplentes: Resto de concejales del Grupo Popular.

URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD.

Francisco Canizares Jimenez
 Oscar Ruiz Perez
 Gregorio Ora
 Mar Sanchez Izarra
 Guillermo Arroyo Buitrago
Suplentes: Resto de concejales del Grupo Popular.

COMISIONES ESPECIALES

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Francisco Canizares Jimenez
 Guillermo Arroyo Buitrago
 Yolanda Torres de la Torre
 Mar Sanchez Izarra
 Oscar Ruiz Perez
Suplentes: Resto de concejales del Grupo Popular

COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Francisco Canizares Jimenez
 Mar Sanchez Izarra

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



□ Aurora Galisteo Gamiz
□ Gregorio Ora
□ Cristina Galan
Suplentes: Resto de concejales del Grupo Popular
Portavoz GMP Ciudad Real
Guillermo Arroyo Buitrago

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Por el presente, designamos a los concejales del Grupo Municipal Socialista que formarán parte de las distintas Comisiones de Pleno:

Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales

TITULARES SUPLENTE

D^a. Pilar Zamora Bastante
D. Dionilo Sánchez Lucas Resto de Concejales/as del Grupo
D. Antonio Gallego González
D. David Serrano de la Muñoza

Comisión de Servicios Sociales, Familia, Mayor, Educación, Juventud y Cooperación Internacional

TITULARES SUPLENTE

D^a. Matilde Hinojosa Serena
D^a. Ana Belén Chacón Madrid Resto de Concejales/as del Grupo
D. Antonio Gallego González
D. David Serrano de la Muñoza

Comisión de Promoción Económica, Turística, Deporte, Cultura, Festejos y Consumo

TITULARES SUPLENTE

D. Antonio Gallego González
D^a. Paula Artime Artime
D^a. Ana Belén Chacón Martín Resto de Concejales/as del Grupo
D^a. Matilde Hinojosa Serena

Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad

TITULARES SUPLENTE

D^a. Sara S. Martínez Arcos
D. Jorge Juan Acedo López
D^a. Paula Artime Artime Resto de Concejales/as del Grupo
D. David Serrano de la Muñoza

Comisión Especial de Cuentas

TITULARES SUPLENTE

D^a. Pilar Zamora Bastante

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

D. Dionilo Sánchez Lucas Resto de Concejales/as del Grupo

D. Antonio Gallego González

D. David Serrano de la Muñoza

Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

TITULARES SUPLENTES

D^a. Sara S. Martínez Arcos

D^a. Matilde Hinojosa Serena

D^a. Ana Belén Chacón Martín Resto de Concejales/as del Grupo

D^a. Paula Artime Artime

Ciudad Real, 30 de junio de 2023.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 12/2023

VOX

POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX ESTABLECEMOS COMO TITULAR Y SUPLENTE EN LAS DIFERENTES COMISIONES MUNICIPALES

1. Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales.

TITULAR.- LUIS ALBERTO MARIN MORALES
RICARDO CHAMORRO DELMO
SUPLENTE.- RESTO DE CONCEJALES DE GRUPO

2. Servicios Sociales, Familia, Mayor, Educación, Juventud y Cooperación Internacional.

TITULAR.- MILAGROS CALAHORRA VERA
RICARDO CHAMORRO
SUPLENTE.- RESTO DE CONCEJALES DE GRUPO

3. Promoción Económica, Turística, Deporte, Cultura, Festejos y Consumo

TITULAR.- FATIMA DE LA FLOR CASAS
RICARDO CHAMORRO DELMO
SUPLENTE.- RESTO DE CONCEJALES DE GRUPO

4. Urbanismo, infraestructuras, Movilidad y Servicios a la ciudad.

TITULAR.- RICARDO CHAMORRO DELMO
MILAGROS CALAHORRA VERA
SUPLENTE.- RESTO DE CONCEJALES DE GRUPO

COMISIONES ESPECIALES

5. Comisión Especial de Cuentas

TITULAR.- LUIS ALBERTO MARIN MORALES
RICARDO CHAMORRO
SUPLENTE.- RESTO DE CONCEJALES DE GRUPO



6. Comisión de sugerencias y reclamaciones

TITULAR.- FATIMA DE LA FLOR CASAS

RICARDO CHAMORRO DELMO

SUPLENTES.- RESTO DE CONCEJALES DE GRUPO

En Ciudad Real a 29 de junio de 2023

GRUPO MUNICIPAL MIXTO (INTEGRADO POR LA CONCEJALA DE CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA).

AL SR. ALCALDE - PRESIDENTE

DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Designación componentes Grupo Político Municipal Ciudadanos -Partido de la Ciudadanía en las Comisiones Informativas.

D^a EVA MARÍA MASÍAS AVÍS con DNI 05667922-D, en calidad de portavoz y concejal electo del Ayuntamiento de Ciudad Real por el Grupo Político Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía y en proporción a los criterios legalmente establecidos, DESIGNA como TITULAR a EVA MARÍA MASÍAS AVÍS a formar parte en las Comisiones Ordinarias de Pleno y Comisiones Especiales que siguen:

- Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Comisión de Servicios Sociales, Familia, Mayor, Educación, Juventud y Cooperación Internacional.
- Comisión de Promoción Económica, Turística, Deporte, Cultura, Festejos y Consumo.
- Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la ciudad.
- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

En Ciudad Real, a 29 de junio de 2023.

Eva María Masías Avís

Concejala Electa de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

CUARTO.- PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3-2-2023, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

(El audio comienza en el minuto 07:08 y finaliza en el 07:59)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales, celebrada el día 25 de Julio de 2023.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 15 votos a favor y 10 abstenciones de los grupos municipales del PSOE (9) y Ciudadanos (1) se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales, celebrada el día 25 de Julio de 2023:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/22079

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el Expediente que se tramita, al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad de 2023, por Crédito Extraordinario, aprobada por la Junta Rectora de dicho Patronato en sesión celebrada con fecha 7 de julio de 2023.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



VISTO el Informe del Interventor Delegado de dicho Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en los artículos 35 y 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito nº 3/2-2023, por Crédito Extraordinario, en el Presupuesto del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, de conformidad con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
231.48904	Subvenciones para Prevención Contagio COVID-19	10.000,00 €
	TOTAL	10.000,00 €

FINANCIACIÓN: BAJA DE LA PARTIDA 231.48903 (SUBVENCIÓN ADAPTACIÓN TAXIS

Por importe de 10.000,00 euros.

SEGUNDO.- Tramitar el Expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el artículo 177 del TRLRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el Informe de Intervención obrante en el expediente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, SOBRE APROBACIÓN DE EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/9-2023, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

(El audio comienza en el minuto 08:00 y finaliza en el 13:13)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales, celebrada el día 25 de Julio de 2023.

Por el Sr. Arroyo Buitrago, Concejal Delegado de Recursos Humanos, se explica y defiende la propuesta de referencia.

A continuación el Sr. Serrano De la Muñoza, Concejal del Grupo Municipal Socialista, indica que como en años anteriores desde que volvieron en 2015, se deben hacer estas gratificaciones varias veces al año, dependiendo de conyunturas que se vayan encontrando. En el presupuesto inicial no se puede poner, por eso hacen falta estas modificaciones. Anuncia el voto favorable de su grupo.

Responde el Sr. Arroyo Buitrago, Concejal Delegado de Recursos Humanos, que está de acuerdo en que hay momentos puntuales, pero también hay que tener más previsión y buena gestión.

Señala el Sr. Serrano De La Muñoza, Concejal del Grupo Municipal Socialista, que quedan 4 años por delante y lo irán viendo.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Informativa Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales, celebrada el día 25 de Julio de 2023:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/22574

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2023 por suplemento de crédito.

VISTO el informe de la Interventora Accidental.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, **adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/9-2023 por suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CREDITO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	CREDITOS CONSIGNADOS	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITOS TOTALES
132	151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	240.000,00	200.000,00	440.000,00
163	151	GRATIFICACIONES LIMPIEZA VIARIA	31.000,00	90.000,00	121.000,00
334	151	GRATIFICACIONES PROMOCION CULTURAL	7.000,00	24.000,00	31.000,00
338	151	GRATIFICACIONES FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	8.000,00	18.000,00	26.000,00
432	151	GRATIFICACIONES INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	4.000,00	8.000,00	12.000,00
932	151	GRATIFICACIONES GESTION TRIBUTARIA	500,00	5.000,00	5.500,00
934	151	GRATIFICACIONES GEST. DEUDA Y TESORERIA	1.000,00	13.000,00	14.000,00
1511	151	GRATIFIC. PLANIFICACION	1.000,00	1.000,00	2.000,00
9122	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS MEDIOS COMUNICACION	1.000,00	10.000,00	11.000,00
9201	151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GRAL	63.000,00	69.000,00	132.000,00
9202	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL INFORMATICA	8.000,00	4.000,00	12.000,00
9203	151	GRATIFICACIONES PRESUPUESTOS, CONTAB. E INTERVENCION	20.000,00	12.000,00	32.000,00
9231	151	GRATIFICACIONES ESTADISTICA	1.500,00	3.000,00	4.500,00

Total Suplemento de Crédito 457.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a bajas de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCION	CREDITO CEDIDO
132	12001	SUELDO A2 POLICIA LOCAL	7.000,00
132	12003	SUELDO C1 POLICIA LOCAL	113.000,00
132	12100	COMPLEMENTO DESTINO POLICIA LOCAL	75.000,00
134	12100	COMPLEMENTO DESTINO MOVILIDAD URBANA	5.000,00
134	12000	SUELDO A1 MOVILIDAD URBANA	8.000,00
163	12003	SUELDO C1 LIMPIEZA VIARIA	5.000,00
163	12005	SUELDO E LIMPIEZA VIARIA	12.000,00
163	12006	TRINIENOS LIMPIEZA VIARIA	1.000,00
163	12100	COMPLEMENTO DESTINO LIMPIEZA VIARIA	24.000,00
171	12004	SUELDO C2 JARDINES	13.000,00
320	12000	SUELDO A1 ADMON. GRAL. DE EDUCACION	5.000,00
320	12001	SUELDO A2 ADMON GRAL. EDUCACION	3.500,00
320	12000	SUELDO A1 ADMON. GRAL. DE EDUCACION	1.000,00
334	12001	SUELDO A2 CUTLURA	8.000,00
334	12003	SUELDO C1 PROMOCION CULTURAL	6.000,00
334	12100	COMPLEMENTO DESTINO PROMOCION CULTURAL	6.000,00
334	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PROMOCION CULTURAL	4.000,00
338	12003	SUELDO C1 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	8.000,00
338	12100	COMPLEMENTO DESTINO FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	5.000,00
338	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	10.000,00
9121	12001	SUELDO A2 ORGANOS DE GOBIERNO	8.000,00
9121	12005	SUELDO E ORGANOS DE GOBIERNO	6.000,00
9121	12100	COMPLEMENTO DESTINO ORGANOS DE GOBIERNO	6.000,00
9121	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ORGANOS DE GOBIERNO	15.000,00
9201	12000	SUELDO A1 ADMINISTRACION GRAL.	12.000,00
9201	12001	SUELDO A2 ADMINISTRACION GENERAL	6.000,00
9201	12005	SUELDO E ADMINISTRACION GENERAL	27.000,00
9201	12100	COMPLEMENTO DESTINO ADMINISTRACION GRAL.	27.000,00
9201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ADMINISTRACION GRAL.	10.000,00
9202	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO C. M. INFORMATICA	4.500,00
9202	151	GRATIFICACIONES INFORMATICA	4.000,00
9203	12000	SUELDO A1 PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENCION	8.000,00
9203	12101	COMPL. ESPECIFICO PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD E INTERVENCION	4.000,00

Total financiación

457.000,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRLRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 18 de julio de 2023
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

SEXTO.- PROPUESTA PERSONAL. DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES 2024.

(El audio comienza en el minuto 13:14 y finaliza en el 14:20)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales, celebrada el día 25 de Julio de 2023.

Por parte de la Presidencia se explica y defiende la propuesta.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales, en sesión del 25 de Julio de 2023:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/22612

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAL

Recibida en esta Concejalía Oficio de la Delegación Provincial de la Consejería de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, solicitando la remisión de la designación de Fiestas Locales, para el próximo año 2024 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos y a propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Festejos y Tradiciones Populares, en uso de las atribuciones que ostento como Concejal Delegado Hacienda y Personal, **pongo al Pleno, la adopción del siguiente**

ACUERDO.-

Primero.- Declarar Fiestas Locales:

- El día 20 de mayo, lunes, (Romería de Santa María de Alarcos).
- El día 22 de agosto, jueves, (Festividad de la Octava de la Virgen del Prado).

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Secretaría General del Pleno, Concejalía de Festejos y Tradiciones Populares y Servicio de Personal.

SÉPTIMO.- PROPUESTA PERSONAL. CONCESIÓN COMPATIBILIDAD CON EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA A FUNCIONARIO INTERINO MUNICIPAL. PUESTO DE TRABAJO Nº 10180 (LIMPIEZA VIARIA).

(El audio comienza en el minuto 14:22 y finaliza en el 15:10)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales, celebrada el día 25 de Julio de 2023.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales, celebrada el día 25 de Julio de 2023:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/22653

Cargo que presenta la propuesta:

Vista la solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada por cuenta propia formulada por D. Lucas Castillo Manzanares, con DNI ***9321**, funcionario interino municipal, puesto de trabajo número 10180, Operario de Servicios Múltiples, Grupo Otras Agrupaciones Profesionales, adscrito a la Sección de Limpieza Viaria, e informado favorablemente por el Servicio de Personal en el sentido siguiente:

“**PRIMERO.-** Con fecha 10 de julio de 2023 ha tenido entrada en el Registro de esta Corporación, solicitud formulada por D. Lucas Castillo Manzanares, con DNI ***9321**, funcionario interino municipal, puesto de trabajo número 10180, Operario de Servicios Múltiples, Grupo Otras Agrupaciones Profesionales, adscrito a la Sección de Limpieza Viaria, de compatibilidad con el ejercicio de actividad privada.

SEGUNDO.- Según informe del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, procede la autorización de la compatibilidad solicitada. Además, su desempeño no afectará a los horarios y turnos de servicio establecidos en la Sección de Limpieza Viaria.

TERCERO.- El artículo 11 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, (norma de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes, según artículo 2 c)) establece lo siguiente:

“1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º,3 de la presente Ley, el personal

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

Se exceptúan de dicha prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados.

2. El Gobierno, por Real Decreto, podrá determinar, con carácter general, las funciones, puestos o colectivos del sector público, incompatibles con determinadas profesiones o actividades privadas, que puedan comprometer la imparcialidad o independencia del personal de que se trate, impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o perjudicar los intereses generales.”

Asimismo, en el artículo 12 de esta norma se establece que:

“1. En todo caso, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer las actividades siguientes:

a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c) El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

d) La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2. Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial.

CUARTO.- La concesión de compatibilidad para el desempeño de una profesión u oficio requiere conciliar los intereses de la Administración con los del funcionario, en aras a garantizar suficientemente la imparcialidad del mismo en el ejercicio de las funciones que desempeña el Sr. Castillo Manzanares.

En tal sentido y según la vigente relación de puestos de trabajo, su puesto de trabajo tiene atribuidas las siguientes funciones y tareas:

Apriorísticamente, no se aprecia, por este informante, colisión alguna entre las tareas del puesto de trabajo que desempeña en el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y las exigibles para el desempeño de la actividad profesional, por cuenta propia realizando la actividad de “comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de productos alimenticios”, en las condiciones que ha comunicado al Servicio de Personal y no hay incompatibilidad de horarios, por lo que en dicho período concreto no se produce la vulneración de lo preceptuado en el artículo 12.2.

En conclusión, se informa favorablemente la solicitud de compatibilidad presentada, condicionado al cumplimiento de las obligaciones de su puesto de trabajo.

QUINTO.- En cuanto a los efectos económicos de dicha autorización, preceptúa la Ley 53/1984, en su artículo 16.4º, que “podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.”

Consultados los datos del puesto de trabajo número 10180, su sueldo base anual es de 8.919,96 euros, por lo que su complemento específico total anual deberá reducirse hasta el 30% del mismo, esto es, deberá percibir anualmente, la cantidad de 2.675,98

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



euros en 14 pagas (equivalente a 191,14 euros mensuales).

Por todo lo expuesto, no existe inconveniente jurídico para la aprobación de la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Personal”

A la vista de lo anterior, **propongo al Pleno de la Corporación**, órgano competente conforme al artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- AUTORIZAR, con efectos desde el día 17 de junio de 2023, la compatibilidad para el desempeño de actividad privada por cuenta propia en la actividad de comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de productos alimenticios, al funcionario interino municipal D. Lucas Castillo Manzanares, con DNI ***9321**, puesto de trabajo número 10180, Operario de Servicios Múltiples, Grupo Otras Agrupaciones Profesionales, adscrito a la Sección de Limpieza Viaria y proceder a la reducción de su complemento específico total hasta alcanzar el 30% de sus retribuciones básicas, (191,14 euros mensuales) excluidos conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

SEGUNDO.- CONDICIONAR el presente Acuerdo al mantenimiento de las condiciones señaladas, debiendo ser justificadas documentalmente, advirtiéndole expresamente que la compatibilidad autorizada quedará sin efecto en el supuesto de cambio sustancial del período por el que se ha autorizado la compatibilidad u otras condiciones.

TERCERO.- Igualmente, se advierte a la funcionario interino que en ningún caso la compatibilidad autorizada podrá infringir lo dispuesto en el expositivo de la presente Propuesta.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado para su conocimiento y efectos, a la Sección de Limpieza Viaria, a la Intervención General Municipal, al Servicio de Personal (con devolución del expediente) y al Portal de Transparencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



OCTAVO.- NOMBRAMIENTO CIUDADANO EJEMPLAR 2023

(El audio comienza en el minuto 15:11 y finaliza en el 18:23)

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales, celebrada el día 25 de Julio de 2023.

Interviene la Sra. Masías Avis, Portavoz del Grupo Mixto (Ciudadanos), quien manifiesta que van a votar a favor porque concurren todos los méritos para ser ciudadanos ejemplares.

El Sr. Presidente explica los términos de la propuesta y semblanzas de los propuestos.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales, en sesión del 5 de Julio de 2023:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/22717 Cargo que presenta la propuesta: Protocolo

INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Entre los reconocimientos honoríficos que contempla el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ayuntamiento de Ciudad Real, figura el denominado Ciudadano Ejemplar. Dicha distinción se entrega anualmente coincidiendo con la inauguración de la Feria y Fiestas de Agosto y pretende premiar, tanto a personas individuales como a colectivos, que se hayan distinguido por una ejemplaridad en servicios prestados a la comunidad a lo largo de toda una vida. Desde que en el año 1980 se nombrara el primer Ciudadano Ejemplar, ha sido larga la nómina de personas y Entidades en las cuales el Ayuntamiento ha fijado su atención para distinguirlos con este galardón que se materializa con la entrega de una imagen de nuestro más universal embajador y ejemplo de lucha por las causas justas, D. Quijote de La Mancha. Profesionales, colectivos sociales de diversa índole, ONG's, Instituciones y otras personas más anónimas, han sido propuestos por sus propios vecinos para que el Ayuntamiento, desde el ámbito que le es propio, hiciera un reconocimiento público a una labor altruista de entrega, capaz de servir de ejemplo para el resto de los ciudadanos como referente de integridad moral y servicio a la comunidad. Por otra parte, existe el antecedente de proclamación de dos candidaturas ExEquo, acaecidas los años 1999, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2016, 2017, 2018, 2021 Y 2022.

PROPUESTA ATENDIENDO A LAS CANDIDATURAS QUE SE ADJUNTAN, PRESENTADAS ANTE ESTE AYUNTAMIENTO POR PARTE DE DIFERENTES INSTUTUCIONES, COLECTIVOS Y PARTICULARES DE LA CIUDAD, PARA EL NOMBRAMIENTO DE CIUDADANO EJEMPLAR 2023, EXAMINADO EL VIGENTE REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES Y VALORADOS LOS MÉRITOS QUE CONCURREN EN LAS CANDIDATURAS PROPUESTAS Y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ENTENDIENDO QUE AMBAS SON COMPLEMENTARIAS, POR CUANTO TRASLADAN UNA IMAGEN FIEL DE LA RIQUEZA CULTURAL Y SOCIAL QUE DEFINE NUESTRA CIUDAD, ESTA ALCALDÍA PRESIDENCIA TIENE EL HONOR DE PROPONER Al Pleno de la Corporación Municipal A D. ANTONIO BAPTISTA VIZCAÍNO (A título póstumo) D. LUCILO CUÑADO ALCALDE (A título póstumo) Y DÑA. CARMEN PRADO LAGUNA Ex - Equo

En virtud de los merecimientos que concurren en las tres candidaturas, presentadas por la Hermandad Santa María de Alarcos, en el caso de D. Antonio Baptista, por María de los Ángeles Mur Nuño en el de D. Lucilo Cuñado Alcalde y por el Ilustre Colegio de Enfermería de Ciudad Real en el caso de Dña. Carmen Prado Laguna.

Semblanza. D. Antonio Baptista Vizcaíno

Recientemente fallecido, nació en Ciudad Real un 14 de agosto de 1942. Siempre ha sentido un amor profundo por sus tierras y gentes, y desde una edad muy temprana siempre ha estado involucrado en diversas asociaciones tanto empresariales como culturales, para contribuir tanto en el desarrollo económico de la ciudad como a sus fiestas y tradiciones. Como empresario siempre ha estado involucrado en el tejido local del comercio a través de su participación activa en entidades empresariales como CEOE CEPYME y Cámara de Comercio de Ciudad Real, siendo impulsor de distintas iniciativas comerciales, así como de las fiestas de la Calle Postas, lugar donde regentaba una mercería junto con su hermano Jesús hasta el día de su jubilación. La Semana Santa de Ciudad Real siempre ha ocupado otra importante faceta en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



su vida siendo hermano en distintas asociaciones y cofradías, algunas hasta sus últimos días como es el caso de la Hermandad de Santa María del Prado, y siendo Hermano Mayor de la Hermandad de Jesús Caído, hermandad que siempre ha sido representativa del gremio del comercio en Ciudad Real, siendo reelegido durante mas de quince años, encumbrando a la Hermandad a sus momentos de mayor esplendor hasta que se retiró para centrarse como Presidente de la Asociación Santa María de Alarcos para impulsar la Romería y fiestas alrededor de la Virgen de Alarcos. Gracias a su carácter dialogante e inconformista consiguió volver a dar esplendor a una fiesta en la que pudiera participar activamente la ciudadanía y tener unas jornadas de convivencia con familia y amigos. A nivel personal como padre siempre ha sido el mejor del mundo y como amigo el más amigo de sus amigos y el más fiel y duradero. Él siempre pendiente de los demás, le encantaba el trato directo con la gente y siempre hacía amigos allá donde iba.

Semblanza. D. LUCILO CUÑADO ALCALDE.

Falleció el pasado año por sorpresa y sin poderle hacer un homenaje por su especial dedicación, vinculación y colaboración en acciones de mejora de la ciudad, que llevo a cabo con organismos y organizaciones. Como defensor y amante de nuestra ciudad, su labor como gran dinamizador del empleo, que una persona "dinamizadora de innumerables proyectos de empleo y formación", según se definía en el perfil de LinkedIn. En el ámbito privado, puso en marcha una de las empresas referentes en los servicios médicos, psicológicos y de prevención de riesgos laborales no solo en la ciudad sino

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



también de ámbito provincial, como CERECO Prevención. Desde 1982, proyectos empresariales en el Sector Servicios: Una plataforma de Servicios Médicos, Psicológicos y de Prevención de Riesgos Laborales a nivel provincial. (www.cerecoprevencion.com), alguna de cuyas empresas siguen activas. Además, fue impulsor de los coches clásicos en Ciudad Real y uno de los fundadores del Autoclub de Clásicos Deportivos e impulsó también el Rotary Club, del que formó parte unos diez años. El apoyo e impulso del voluntariado en causas sociales, como la estrecha colaboración con la Asociación Provincial de familiares de enfermos de Alzheimer de Ciudad Real (AFA). Su apoyo incondicional al mundo animal y especialmente a los gatos, mediante una colaboración permanente con diferentes asociaciones en defensa de los gatos entre ellas Protectora la Bienvenida y Asociación Gastronómicas, y de manera particular y Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. altruista junto a su esposa Ludmila Kober, y recursos propios, la atención y cuidado de los gatos abandonados en la ciudad con la autorización del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real. Dinamizador de innumerables proyectos de empleo y de formación en estrecha colaboración con agentes sociales. Su facetas artística como autor de murales y cuadros y colaboración en diferentes presentaciones de actuaciones artísticas: ballet, agrupaciones musicales, etc.. y su apoyo a la cultura con la colaboración en la presentación todos los años de las actuaciones de la Escuela de Danza Consuelo Navarrete. Su vida profesional ha estado a caballo entre la Administración, la empresa privada y la dinamización social. En el Ministerio de Trabajo (INEM Y Seguridad Social). Durante 37 años ha llevado a cabo funciones de planificación, organización, control y gestión de las actividades

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ligadas a la formación y al empleo, y como Director Provincial durante el periodo 1997-2004. Consiguió elevar a la categoría de Centro Nacional de referencia de la especialidad de Enología, el Centro de Formación Ocupacional, durante el periodo de tiempo en el que fue Director Provincial del INEM. En la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ciudad Real, donde se incorporó en octubre del 2004 pasó a desempeñar las funciones de Asesor Técnico, después de Coordinador de Formación, en el año 2006 de EPD, y en el 2017 y hasta su jubilación en octubre de 2020, Secretario Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ciudad Real. El mismo se definía como una persona activa, empática, aunque más que activa podríamos definir como proactiva, inquieta y con una enorme sensibilidad que trasladaba en su día a día en el trabajo y en su vida personal. Esa actividad también la mostraba en sus redes sociales, las profesionales y las personales. Como ejemplo de esa sensibilidad en su cumpleaños celebrado en el 2021, pidió donaciones para la ONG Niños con Cáncer y justificaba su elección de esa organización sin ánimo de lucro además de solicitar la contribución con esta humana causa como forma de celebrar su cumpleaños, ya que cada pequeña acción ayuda a conseguir un gran objetivo.

SEMBLANZA DÑA. CARMEN PRADO LAGUNA.

La historia de la colegiada de honor y decana de la facultad de Enfermería de la Universidad de Castilla La Mancha en el campus de Ciudad Real, es todo un ejemplo de trabajo y superación, que evidencia los efectos positivos que el empoderamiento de la mujer tiene para elevar la calidad de vida de su

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



entorno. A lo largo de su carrera profesional D^a Carmen Prado Laguna ha sido medalla conmemorativa en el X aniversario de la UCLM y distinguida con la medalla de Oro de este Colegio de Enfermería. Las razones que expusimos para hacerla merecedora de tan alta distinción son que en su persona se hacen patentes valores extraordinarios como la excelencia en la praxis y formación académica de la Enfermería en Castilla La Mancha, desde su puesto de Decana de la Facultad de Enfermería. A lo largo de su carrera profesional ha sido autora de más de 30 publicaciones. 120 ponencias y comunicaciones, estancias en diferentes universidades, diversas becas recibidas para liderar proyectos de investigación. Es directora de la cátedra FUDENUCLM, con más de 30 años de ejercicio profesional. La también doctora Carmina Prado Laguna ha continuado al frente de una Facultad y ya van 13 como decana y 23 como directora de la antigua Escuela con la solvencia de formar a grandes profesionales en Enfermería, hasta que en los próximos meses ponga un brillante punto final alcanzando una más que merecida jubilación. En Ciudad Real, 19 de julio de 2023.

NOVENO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DEDICACIONES

(El audio comienza en el minuto 18:24 y finaliza en el 18:58)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de e Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 25 de Julio de 2023.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar la siguiente propuesta, que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 25 de Julio de 2023:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/22998

Cargo que presenta la propuesta: SECRETARÍA-ALCALDÍA

PROPUESTA DE ACUERDO

Según el art. 13-2 del Reglamento Orgánico y de las Áreas de Gobierno (ROPAG), las retribuciones de Concejales por dedicación exclusiva y parcial se establecerán según el grado de dedicación teniendo en cuenta criterios como el ejercicio de tarea de gobierno, el desempeño de funciones de Portavoz a Portavoz Adjunto o cualquier otro debidamente justificado.

En otro orden de cosas, y para un mejor cumplimiento del art. 75-5 de la LRBRL, se va a proceder a aprobar por el Pleno las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, y el régimen de dedicación de estos últimos; procediéndose después por la Presidencia a determinar, mediante la oportuna resolución, los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Considerando que concurren las circunstancias necesarias para que la concejalía que más adelante se menciona se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva; y habida cuenta por otra parte de que debido a la renuncia de una miembro de la Corporación a la dedicación parcial, es procedente suprimir dicho régimen de dedicación de la Concejalía que asimismo se menciona más adelante,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



De conformidad con los arts. 75 ,75 bis y 75 ter y 123-1-n de la LRBRL y 13 del ROPAG, propongo al Pleno que acuerde lo siguiente:

1º Aprobar, además de las aprobadas en sesión plenaria de 17 de junio de 2023, las retribuciones de dedicaciones exclusivas en el desempeño de los siguientes cargos:

Concejalías Delegadas (un cargo). Retribución: 41.607,72 Euros anuales, a satisfacer en 14 mensualidades. Se trata de la Concejalía Delegada de Educación e Igualdad, que ostenta D^a María José Escobedo Maroto.

En consecuencia, el número total de Concejalías Delegadas con dedicación exclusiva, pasa a ser siete.

2º La percepción de estas retribuciones por dedicación exclusiva será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, así como para el desarrollo de otras actividades en los términos previstos en la legislación vigente y especialmente en la Ley de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3º La percepción de la dedicación exclusiva, que tendrá lugar con fecha de efectos de 2 de septiembre de 2023, solamente se producirá en los casos en que los afectados no percibieran durante el periodo de efectividad ninguna retribución ni estuvieran de alta en el Régimen General de Seguridad Social ni en ningún otro régimen de previsión. En los demás supuestos, se entenderá como fecha de efectos la de la resolución por la que se asigne individualmente la dedicación exclusiva.

4º En caso de que en relación con las dedicaciones exclusivas hubiera derecho a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



percepción de trienios o equivalentes, se estará a lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación para tales conceptos.

5º Aprobar, con respecto a las retribuciones de dedicaciones parciales, aprobadas en sesión plenaria de 17 de junio de 2023, la supresión de la dedicación parcial de una de las Concejalías Delegadas aprobada entonces. Se trata de la Concejalía Delegada de Familia y Mayores, que ostenta D^a María Milagros Calahorra Vera

En consecuencia, el número total de Concejalías Delegadas con dedicación parcial del 75% (31.205,79 Euros anuales) , pasa a ser seis.

6º Mediante decreto de Alcaldía se procederá a las necesarias concreciones para cada caso individual, a los efectos de lo expuesto en los apartados que preceden, determinando los miembros de la Corporación que ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

7º Dar traslado de este acuerdo a Intervención, para su conocimiento, al Departamento de Nóminas al objeto de las actuaciones necesarias en materia de Seguridad Social y a Asesoría Jurídica en cuanto a las actuaciones necesarias antes mencionadas a realizar mediante decreto de Alcaldía.

8º Publicar el texto íntegro de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia , en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia.

Ciudad Real,

EL ALCALDE



DÉCIMO.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS)

(El audio comienza en el minuto 18:59 y finaliza en el 39:56)

I.- URGENCIAS

1º.- PROPUESTA ALCALDÍA. DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DIRECTOR/AGERENTE DEL IMPEFE Y DIRECTOR/AGERENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES,

En primer lugar se somete a votación la urgencia del asunto indicado en el epígrafe, y por unanimidad, y por tanto por mayoría absoluta del número legal de Concejales se declara urgente el tratamiento de este punto.

El Sr. Arroyo Buitrago, Concejal Delegado de Economía, explica y defiende la propuesta indicada, y señala que ha habido una equiparación salarial y ahorro de aproximadamente 6.000 Euros.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 25 de Julio de 2023:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/23014

Cargo que presenta la propuesta: ALCALDIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Corresponde al Pleno de la Corporación, según el Artículo 123.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, *Establecer el régimen retributivo de (...) de los órganos directivos municipales*, otorgando tal carácter el artículo 130.2 del mismo texto legal, *"a los titulares de los máximos órganos de dirección de los organismos autónomos."*

Es por ello que, en cumplimiento de la Ley 7/1985, de 2 de Abril (artículo 123.1.n.), y vistos los Estatutos del IMPEFE, los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes el Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno (BOP de 24 de marzo de 2006), y de conformidad con el artículo 123.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de Abril, propongo al Pleno la adopción del siguiente, en uso de las competencias que ostento como Alcalde, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.-Aprobar el régimen retributivo del personal directivo Director/a Gerente del IMPEFE con unas retribuciones brutas anuales (en catorce pagas) de 47.243,98 euros,) correspondiendo dichas retribuciones a las asignadas en la función pública al grupo A, subgrupo A1, Nivel 29.(complemento específico: 16.062,94 euros).

SEGUNDO.- Aprobar el régimen retributivo del personal directivo Director/a Gerente del Patronato Municipal de Deportes con unas retribuciones brutas anuales (en catorce pagas) de 47.243,98 euros correspondiendo dichas retribuciones a las asignadas en la función pública al grupo A, subgrupo A1, Nivel 29.(complemento específico: 16.062,94 euros).

TERCERO.- Comunicar el presente Acuerdo a las Presidencias de los Organismos Autónomos e Intervenciones Delegadas, así como al Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento e Interventor General Municipal.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS)

1º.- El Sr. Serrano De La Muñoza, Concejal del Grupo Municipal Socialista, ruega que la Junta Rectora de Movilidad cumpla el que las líneas 1 y 2 lleguen a la calle Zurbarán.

2º.- Asimismo, el Sr. Serrano De la Muñoza, habla sobre el cambio digital pendiente en Protección Civil.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3º.- A continuación, por el Sr. Gallego González, Concejal del Grupo Municipal Socialista, realiza un ruego sobre las instalaciones deportivas en barrios, indicando que en alguna se salen los tornillos del Skate Park y son peligrosos.

4º.- También señala el Sr. Gallego González, que deberían mantenerse las luces en las pistas deportivas más tiempo, dado que las temperaturas son altas y la gente puede ir más tarde.

5º.- Solicita el Sr. Gallego González, el informe del césped del Polideportivo Príncipe Juan Carlos.

6º.- La Sra. Martínez Arcos, Concejala del Grupo Municipal Socialista, cuestiona la designación del Jefe de Prensa de la que no se les ha informado por parte del equipo de gobierno. Asimismo, pregunta que, hasta que se ha hecho la citada designación, quién ha llevado las cuentas oficiales del Ayuntamiento, porque se han hecho comentarios partidistas y sesgados, de los cuales pone ejemplos.

7º.- Por la Sra. Artime Artime, Concejala del Grupo Municipal Socialista, se pregunta acerca del Plan de Limpieza, cómo se va a desarrollar, dotaciones, maquinarias, turnos de trabajo, etc.

8º.- Asimismo, la Sra. Artime Artime, ruega que se cumpla la Legislación vigente sobre Riesgos Laborales.

9º.- La Sra. Zamora Bastante, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, pregunta por qué se ha cambiado la denominación de la Casa de Acogida de Mujeres por Violencia de Género.

10º.- También la Sra. Zamora Bastante, solicita un informe firmado por la técnico de Festejos sobre los gastos que se han producido.

RESPUESTAS

1º.- El Sr. Chamorro Delmo, Concejal Delegado de Policía, responde que se está trabajando en el tema de Protección Civil para ayudarles a que tengan la comunicación adecuada.

2º.- El Excmo. Sr. Presidente contesta que dan por hechos los ruegos del Sr. Gallego González.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3º.- En cuanto al tema de los cargos de confianza, el Excmo. Sr. Presidente responde a la pregunta formulada.

4º.- En cuanto a los ruegos y preguntas que quedan pendientes, se dará debida respuesta, según indica la Presidencia.

La Sra. Zamora Bastante, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señala que como establecieron que los ruegos se pueden debatir, para poder contestar a ese ruego, no sabe si le puede corregir el Sr. Secretario para decir si lo que comenta es cierto.

Respondiendo la Presidencia que no se ha abierto ningún debate.

Manifestando la Sra. Zamora Bastante, que efectivamente así es, pero porque no conocían la contestación del Sr. Chamorro. No pueden debatir lo que no conocen que se va a decir.

Insistiendo el Excmo. Sr. Presidente que el ruego se ha contestado sin abrir ningún tipo de debate sobre otro tema.

La Sra. Zamora Bastante, insiste en que su grupo quiere contestar a ese ruego que no conocían antes, y les gustaría que el Sr. Secretario General del Pleno les informase al respecto sobre si es posible el debate.

El Sr. Presidente contesta que el Sr. Secretario les informará a todos de quien dirige el debate y si se estima que es un debate abierto o no.

La Sra. Zamora Bastante, manifiesta que ella no discute que el debate lo dirige el Sr. Alcalde, pero también tienen un Reglamento de Pleno aprobado. Vuelve a solicitar que el Sr. Secretario les informe.

El Excmo. Sr. Presidente dice que le va a dar la palabra al Sr. Secretario a ver qué les dice y luego él se pronunciará contrariamente a lo que hizo la Sra. Zamora cuando fue Presidenta de esta Corporación.

La Sra. Zamora Bastante, dice que no quiere entrar en un debate con la Presidencia ni en discutir quién ordena el Pleno. Lo único que solicita que el Sr. Secretario informe lo que dice el Reglamento, después acatarán lo que diga el Sr. Presidente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Sr. Secretario General del Pleno da lectura a lo que dice el artº 63.5 del Reglamento Orgánico del Pleno, según el cual los ruegos serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión si el Alcalde lo estima conveniente.

La Sra. Zamora Bastante, agradece la lectura por parte del Sr. Secretario, y si el Sr. Alcalde da la instrucción de que no se debata en este pleno, en el siguiente, como establece el Reglamento, estimarán si lo debaten o no.

Contesta el Sr. Presidente que la Sra. Zamora se adelanta a acontecimientos, no van a tener problema en debatir con la oposición todos los temas que estimen convenientes, lo que quieren hacer es llevarlo con cierto orden y en algunos temas tiene los antecedentes de cómo se han comportado.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Excmo. Alcalde - Presidente levanta la sesión siendo las diez horas y treinta y seis minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Excmo. Alcalde - Presidente conmigo, el Secretario General, Certifico.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.